

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 05 de setiembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2019-/MDSJM de fecha 03 de setiembre de 2019 se **encargó**, al abogado **CARLO FERNANDO LOPEZ SAN MARTIN**, en el cargo de **SUB GERENTE DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y CONTROL MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, cuando lo correcto fue haber **designado** al abogado **CARLO FERNANDO LOPEZ SAN MARTIN**, en el cargo de **SUB GERENTE DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y CONTROL MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

En uso de la facultad normada por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 232-2019-/MDSJM de fecha 03 de setiembre de 2019, en el siguiente sentido:

DICE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **CARLO FERNANDO LOPEZ SAN MARTIN**, en el cargo de **SUB GERENTE DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y CONTROL MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (...)


DEBE DECIR:

Artículo Primero.- DESIGNAR al abogado **CARLO FERNANDO LOPEZ SAN MARTIN**, en el cargo de **SUB GERENTE DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCIONES**

ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y CONTROL MUNICIPAL de la *Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (...)*

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
ABOG. MANUEL A. ALCANTARA RENGIFO
SECRETARIO GENERAL(E)
REG. CAL. N° 49273



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
MARIA CRISTINA GARNICA
ALCALDESA